

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: SUMINISTRO DE UN MÍNIMO DE 30.000 TARJETAS Y HASTA UN MÁXIMO DE 60.000 TARJETAS MIFARE CLASSIC 1K PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

OBJETO: Suministro y entrega de Tarjetas Chips sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

Nº EXPEDIENTE: CONTR 2024 149887

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO

CPV:

- 30162000-2 Tarjetas inteligentes
- 32584000-0 Medios de soporte de datos

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

G/51B/220.02/00 Material informático no inventariable

1.- NECESIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.

En noviembre de 2004 se implantó en el área metropolitana de Granada el billete único del consorcio que plantea dos títulos para los usuarios: el billete sencillo en papel y la tarjeta monedero. Esta tarjeta monedero utiliza como soporte una tarjeta de plástico con tecnología MIFARE® classic 1k.

Como plan estratégico de la Junta se tiene por objetivo la migración de las tarjetas MIFARE® classic 1k a la tecnología DESFIRE® en todos los Consorcios de Transporte de Andalucía prevista para el año 2024, lo que haría que las tarjetas MIFARE® classic quedaran obsoletas.

Durante el 2022 se ha ido recuperando la demanda previa a la pandemia, llegando a la distribución de un total de 40.422 tarjetas nuevas no nominativas, y en 2023, posiblemente debido a la bajada general de tarifas por las bonificaciones del gobierno y la Junta de Andalucía, se han emitido 66.566 tarjetas nuevas (entre adquisiciones nuevas y sustituciones de tarjetas deterioradas).

Mientras se trabaja en la migración y al objeto de poder suministrar a los usuarios del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada de este medio de pago actual, pero minimizando el riesgo de que se queden sin utilizar un elevado número de las mismas una vez comenzada su sustitución, se propone la adquisición de un mínimo de 30.000 tarjetas y hasta un máximo de 60.000 tarjetas Mifare 1K classic personalizadas.

Teniendo en cuenta los precios unitarios de mercado, para el volumen de tarjetas máximo requerido, se estima conveniente que el precio unitario máximo por tarjeta a licitar sea de 0,68 € /tarjeta. Este precio se ha obtenido como media de una consulta a los últimos adjudicatarios de contratos de suministro similares al presente, cuyo resultado fue a plena satisfacción de este consorcio. En consecuencia, se estima un importe máximo del contrato de 40.800,00 € excluido IVA.



DAVID RODRIGUEZ NARANJO		07/03/2024 10:57:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN8V7h7beYO3A8rDc7beO0n0p1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En razón al importe de licitación y de acuerdo a lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) se establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto Supersimplificado.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99.3.b) de la LCSP establece que “En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

En este sentido, para el caso que nos ocupa, se justifica la no división por lotes en base a los siguientes argumentos:

Estudiada la posibilidad de dividir en lotes los servicios objeto de este contrato y teniendo en cuenta su naturaleza, el órgano de contratación estima que la división en lotes resulta ineficiente así como de muy difícil realización desde el punto de vista técnico, ya que en su etapa inicial debe haber un intercambio de datos e información de mapas, muestras, etc., lo que se dificultaría notablemente si hubiese más de un adjudicatario.

A mayor abundamiento, debido a la necesaria uniformidad en la fabricación y personalización del suministro a realizar, las tarjetas objeto de la presente licitación, deben ser idénticas, todas ellas con la mismas características, misma tecnología e idénticos formatos.

Por tanto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99.3 b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera conveniente la no división por lotes para este contrato.

4.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159.6 y 145.3.f de la LCSP que dispone que:

“3. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”

Los criterios de adjudicación sobre un total de 100 puntos que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato valorado mediante la aplicación de fórmulas, serán:

DAVID RODRIGUEZ NARANJO		07/03/2024 10:57:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN8V7h7beYO3A8rDc7beO0n0p1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Oferta económica (hasta 60 puntos). La proposición por precio unitario, debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo del Anexo VIII que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Documentación relativa al tiempo de entrega de muestras (hasta 5 puntos), conforme al modelo introducido en el Anexo VIII a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Documentación relativa al tiempo de entrega de pedido (hasta 5 puntos), conforme al modelo introducido en el Anexo VIII b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Certificaciones de seguridad (hasta 5 puntos). Se valorarán certificados oficiales de seguridad de la información ISO27001, dado que el tratamiento no seguro de la información a la que va a tener acceso la empresa fabricante podría causar un posible futuro fraude en el sistema de transporte de Granada.
5. Certificaciones de trabajos previos similares en administraciones públicas a plena satisfacción (hasta 25 puntos).

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A tal fin, se establece la obligación de que la empresa contratista tenga contemplado en el proceso de producción del material a suministrar, la promoción del reciclado y/o el uso de envases reutilizables. Dichas condiciones de tipo medioambiental serán acreditadas por la empresa adjudicataria mediante cualquier medio admitido en derecho, antes de la presentación de la factura

6.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio del contrato es por precios unitarios, teniendo en cuenta los distintos servicios que comprende según lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP.

“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo en el que se podrán solicitar todas las tarjetas (las mínimas garantizadas y las adicionales hasta máximo propuesto) será de 12 meses.

- Plazos parciales de pedidos (en días): treinta días hábiles a partir de la fecha de aceptación de las muestras para las primeras 30.000 tarjetas (las mínimas solicitadas). En cuanto a las tarjetas adicionales restantes y para el caso en el que finalmente se soliciten, será de treinta días hábiles desde que se realice el pedido formal de las mismas por el responsable del contrato y a través de correo electrónico.
- Plazos parciales de muestras (en días): diez días hábiles a partir de la formalización del contrato y recepción del diseño y contenido de la memoria. Sólo se requerirá la muestra antes del primer pedido, no para los siguientes.

Estos plazos podrán reducirse al estar sujeto a criterios de mejora en cuanto a los tiempos de entrega.

DAVID RODRIGUEZ NARANJO		07/03/2024 10:57:42	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN8V7h7beYO3A8rDc7beO0n0p1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No admite prórroga.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 101.7. de la LCSP:

“La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.”

La estimación se ha hecho tomando el importe medio de las ofertas del último contrato + ipc acumulado 2023

En base a lo establecido en el artículo anteriormente expuesto, se ha calculado:

Presupuesto Base de Licitación:

- IMPORTE SIN IVA 40.800,00 euros
- IVA : 8.568,00 euros
- TOTAL : 49.368,00 euros
- **Precio máximo unidad:** 0,68 € (iva no incluido).
- IVA: 0,14€
- Precio máximo unidad: 0,82 € (IVA incluido)

Importe Unitario /Tarjeta	Número Unidades	Importe total (IVA no incluido)	Importe IVA	Importe total (IVA incluido)
0,68	60.000,00 (máximas comprometidas)	40.800,00 €	8.658,00 €	49.368,00 €

Valor estimado del contrato: cuarenta mil ochocientos euros (40.800,00€), IVA no incluido.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, ya que el contrato no contempla prórrogas.

No obstante, en aplicación de la DA 33ª de la LCSP, se establece como valor estimado del contrato como treinta y cuatro mil ochocientos (40.800,00). El precio ha sido determinado por precios unitarios. Teniendo en cuenta los precios de la última licitación para el mismo tipo de suministro y el número máximo de unidades.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

DAVID RODRIGUEZ NARANJO		07/03/2024 10:57:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN8V7h7beYO3A8rDc7beO0n0p1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, en virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se detalla de manera explícita la estructura de costes de la que deriva el precio base de licitación del contrato de referencia.

Así pues, teniendo en cuenta los datos sobre ratios sectoriales obtenidos de la Base de Datos del Banco de España para el ejercicio y la actividad mencionada con CNAE C261: Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados, resulta la siguiente:

Estructura de costes	%	Importe (€)
Costes directos		
(b) Costes de venta	77,7	31.701,60 €
(b1) Costes materiales	49,1	20.032,80 €
(b2) Gastos de personal	28,6	11.668,80 €
Costes indirectos		
(c) Gastos Generales de Estructura	19,4	7.915,20 €
(d) Beneficio industrial	2,9	1.183,20 €
Presupuesto contrato (a) = (b)+(c)+(d)		40.800,00 €
IVA(21%)	21	8.568,00 €
Presupuesto contrato (IVA incluido)		49.368,00 €
Presupuesto contrato (IVA incluido)		49.368,00 €

Precio del contrato: cuarenta mil ochocientos euros (40.800,00€), IVA no incluido

- PRECIO SIN IVA 40.800,00 euros
- IVA : 8.568,00 euros
- TOTAL : 49.368,00 euros

9.- CRITERIOS RELATIVOS RESPECTO A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO.

Según lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP, se exige a los licitadores acreditar la solvencia económica y financiera.

10.- CRITERIOS RELATIVOS RESPECTO A LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DAVID RODRIGUEZ NARANJO		07/03/2024 10:57:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN8V7h7beYO3A8rDc7beO0n0p1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP, se exige a los licitadores acreditar la solvencia Técnica o profesional.

11.-FORMA DE PAGO

Previa conformidad, de acuerdo a lo establecido en el PCAP y presentación en el registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

El/Los pago/s se realizarán de la siguiente forma:

- Se realizará un primer pago único por el suministro de las tarjetas mínimas comprometidas (30.000 unidades).
- En caso de ser necesarias las tarjetas adicionales, se realizará un pago único por cada lote de tarjetas adicionales solicitado.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable de Sistemas del Consorcio.

13.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

El artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020, el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y que su duración no supere los cuatro años.

Corresponderá por tanto al Director Gerente, al no superar la presente contratación el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y no superar los cuatro años.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

El Responsable de Sistemas
Fdo.: David Rodríguez Naranjo

DAVID RODRIGUEZ NARANJO		07/03/2024 10:57:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN8V7h7beYO3A8rDc7beO0n0p1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	